

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
(DRA. CARMEN CORRAL PONCE)**

JOSÉ CARLOS GARCÍA CEVALLOS, en mi calidad de Procurador Judicial del señor Lenin Grefa Alvarado, dentro de la Acción de Incumplimiento No. **25-21-IS**, que se tramita ante usted, comparezco en los siguientes términos:

1.- Mediante Auto de avoco de conocimiento de fecha 08 de julio de 2021, su autoridad ha ordenado correr traslado a las partes procesales tanto de los escritos presentado por la Fiscalía General del Estado, así como del Informe presentado por la Jueza Carmen Astaiza Vallejo, así como la convocatoria para el día 12 de agosto de 2021, a las 10h00, a la audiencia pública dentro de la presente causa.

2.- Como obra de autos, he participado como Procurador Judicial teniendo las facultades establecidas en los artículos 41 y siguientes del COGEP.

3.- Sin embargo al amparo del principio de lealtad y buena constante en el artículo 25 del COFJ, debo manifestar a su autoridad y a las partes procesales de la presente causa, que por información extra oficial y de comentarios vertidos a través de sus compañeros de trabajo de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC y de información dado por abogados de dicha institución, mi mandante el señor LENIN GREFA ALVARADO, ha fallecido producto de un accidente de trabajo mientras laboraba en líneas de alta tensión en calidad de Liniero de la Unidad de Negocio Transelectric.

4.- El artículo 2067 del Código Civil señala: *“El mandato termina: (...) 5. Por la muerte del mandante o del mandatario (...)”*.

En ese sentido al haberse configurado la causal contemplada en el artículo 2067, respecto a las formas de terminación del mandato, es imposible la actuación procesal por mi parte dentro de la presente causa.

PETICIÓN:

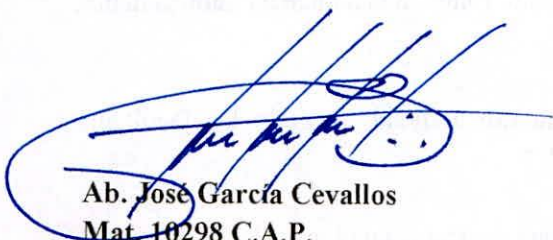
Por los argumentos antes expuestos solicito:

- a) En virtud de la terminación del mandato por la causal quinta del artículo 2067 del Código Civil, se libere de actuación alguna a los mandatarios que constan en la Procuración Judicial que obra de autos en la presente causa constitucional;



- b) Por otra parte, al haber fallecido quien en su momento actuó como legitimado activo dentro de la acción de protección, materia del presunto incumplimiento de sentencia, salvo mejor criterio de su autoridad, decidirá el archivo de la presente causa.
- c) Subsidiariamente al presente escrito, solicito autorización para ingresar a la audiencia convocada por medio telemático y poner en conocimiento de su autoridad y de las partes este lamentable acontecimiento de quien fuera mi mandante.

Notificaciones las recibiré en el casillero constitucional No. 026 o en su defecto en el email pepe669garcia@hotmail.com



Ab. José García Cevallos
Mat. 10298 C.A.P.

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 05 AGO 2021
Por... a las... 14:51
Anexos... sin anexos

FIRMA RESPONSABLE

